



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00447-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00447-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : JESÚS FERNANDO SOMOZA BERMUDEZ
ACCIONADO : ADMINISTRADOR FONDO PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En la presente acción de tutela instaurada por JESÚS FERNANDO SOMOZA BERMUDEZ Contra ADMINISTRADOR FONDO PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A la parte accionada impugnó el fallo proferido el 02 de agosto, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada ADMINISTRADOR FONDO PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 02 de agosto de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c54fd5c4be8f3fcb807caa879a777a1fe3551e31a171f8ae90f9a39af0a771**

Documento generado en 09/08/2022 01:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>